



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 86.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO.**

Asunción, 3 de febrero de 2020

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DG/N° 1/2020 de fecha 28 de enero de 2020, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión del viático pertinente a favor del señor José Agüero Ávila, Secretario Técnico para Asuntos Políticos y Comisario General de la Sección para la Expo 2020 Dubái, quien participará de la Primera Reunión Ordinaria del Comité Directivo del Colegio de Comisarios Generales de la Sección de la Expo 2020 Dubái, así como de las jornadas de trabajo con el Departamento de Participantes Internacionales de la citada exposición universal, que tendrán lugar en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 3 al 6 de febrero del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la organización del citado evento proveerá los pasajes aéreos correspondientes a favor del señor José Agüero Ávila.

Que en consecuencia es necesaria la provisión del viático pertinente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente, a favor del señor **José Agüero Ávila**, Secretario Técnico para Asuntos Políticos y Comisario General de la Sección para la Expo 2020 Dubái, quien participará de la Primera Reunión Ordinaria del Comité Directivo del Colegio de Comisarios Generales de la Sección de la Expo 2020 Dubái, así como de las jornadas de trabajo con el Departamento de Participantes Internacionales de la citada exposición universal, que tendrán lugar en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 3 al 6 de febrero del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_